



## Asamblea General

Distr. limitada  
15 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Sexto período de sesiones**  
Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

### **Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

#### **Eritrea**

---

\* El documento final se publicará con la signatura A/HRC/13/2. El anexo del presente informe se distribuye como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–78	3
A. Exposición del Estado examinado.....	5–24	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	25–78	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	79–80	14
Anexo		
Composition of the delegation.....		24

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su sexto período de sesiones del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009. El examen de Eritrea se celebró en la primera sesión, el 30 de noviembre de 2009. La delegación de Eritrea estuvo presidida por el Dr. Girmai Abraham, Asesor Económico del Ministerio de Desarrollo Nacional. En su quinta sesión, celebrada el 2 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Eritrea.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Eritrea: Angola, Arabia Saudita e Italia.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Eritrea se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/6/ERI/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/6/ERI/2);
  - c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/6/ERI/3).
4. La troika transmitió a Eritrea una lista de preguntas preparadas previamente por Alemania, la Argentina, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Pueden consultarse estas preguntas en la extranet del Grupo de Trabajo.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Eritrea, presidida por el Dr. Girmai Abraham, Asesor Económico del Ministerio de Desarrollo Nacional, presentó el informe en la primera sesión del sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo, el 30 de noviembre de 2009. El orador indicó que Eritrea consideraba este proceso como un importante vehículo para presentar su historial en materia de derechos humanos, tanto sus logros como sus desafíos.
6. La delegación destacó que la profunda creencia del pueblo y del Gobierno de Eritrea en el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de los seres humanos entre otros valores estaba muy arraigada en la cultura y en la historia del país. Sin esa creencia ningún pueblo habría pagado un precio tan alto por conquistar ese derecho como el pueblo de Eritrea. Incluso durante las épocas más duras y difíciles de la lucha por la independencia, el entonces Frente Revolucionario del Pueblo Eritreo dispensó un trato humanitario a los prisioneros de guerra etíopes. Lo hizo así por una cuestión de principio y con la mirada puesta en las futuras relaciones entre dos países vecinos.
7. La delegación indicó que, pese a que la independencia de Eritrea se había obtenido gracias a una victoria militar, el entonces gobierno de transición de Eritrea renunció en 1991 a declarar lisa y llanamente la independencia como resultado de esa victoria. En vez de ello, puso el asunto en manos del pueblo de Eritrea mediante la convocatoria de un referéndum libre, abierto y celebrado bajo supervisión internacional.

8. En 1995 el Gobierno, por su propia voluntad e iniciativa, formó una comisión para preparar una constitución nacional para Eritrea. La comisión, tras un proceso transparente y ampliamente participativo, redactó una constitución que fue posteriormente ratificada por la Asamblea Constituyente en 1997. Eritrea tenía el firme propósito de aplicar íntegramente la Constitución. Por desgracia, esa intención se vio frustrada por la guerra con Etiopía entre 1998 y 2000. El Gobierno y el pueblo de Eritrea debieron concentrar toda su atención en la defensa de la independencia y la soberanía del país, conseguida con tanto esfuerzo.

9. La delegación señaló que, en opinión de algunos de sus detractores, la validez y la utilidad de la Constitución dependía únicamente de la celebración de elecciones generales. A pesar de la importancia de las elecciones, la Constitución también recogía otras libertades, deberes y derechos fundamentales, en particular, la protección de los derechos de la mujer, los derechos del niño, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y el derecho a la propiedad. La delegación afirmó que Eritrea estaba, en general, aplicando la Constitución.

10. Con respecto a los derechos de la mujer, la Constitución de Eritrea y otras leyes pertinentes, como el Código Civil de transición, el Código Penal de transición, la Proclamación sobre la tierra, la Proclamación sobre la elección de asambleas regionales y la Proclamación para abolir la mutilación genital femenina, entre otras, protegen y salvaguardan los derechos de la mujer.

11. En cuanto a los derechos del niño, Eritrea firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en agosto de 1994. En el año 2000 Eritrea firmó y ratificó también la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, y en 2005 se adhirió a los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y sobre la participación de niños en los conflictos armados. Se han llevado a cabo diversas iniciativas para asegurar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

12. La delegación indicó que la idea de que Eritrea recluta a niños para el servicio militar, y que los detiene y maltrata, no concuerda con los ideales del Gobierno ni con su desempeño en la práctica. El servicio militar, tal y como estipula la ley, comienza a los 18 años de edad y no existe nada parecido a un reclutamiento forzoso. Los estudiantes de 12º grado que realizan su examen final en Sawa no deben ser confundidos con los reclutas.

13. Eritrea señaló que había en el país 100.000 discapacitados aproximadamente, de los cuales 20.000 eran veteranos de guerra. La devastación producida por la guerra afectaba no solamente a los veteranos discapacitados, sino también a las familias de los mártires. Lacras sociales como el VIH/SIDA, la pobreza, el fallecimiento parental y la desintegración familiar habían agudizado los problemas en el ámbito del bienestar social que Eritrea seguía afrontando.

14. Sobre el derecho al desarrollo, Eritrea suscribe plenamente el planteamiento descrito en la resolución 46/128 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986, y la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, y ha actuado en consecuencia desde su independencia. Como resultado, el ciudadano medio eritreo puede acceder mucho más fácilmente a la enseñanza, la sanidad, el agua, los servicios de higiene, los créditos y microcréditos, el transporte y la electricidad, y a más oportunidades de fomento de sus capacidades que nunca. El Gobierno considera que ello constituye la expresión más nítida de su deber y su responsabilidad de proteger los derechos humanos y democráticos del pueblo de Eritrea.

15. Como todas las naciones colonizadas, Eritrea ha sufrido un desarrollo dual. Grandes áreas del país fueron marginadas durante el período colonial europeo, período en el que comenzó la modernización de Eritrea. El Gobierno constató tiempo atrás la amenaza a la seguridad nacional, la armonía comunitaria y el desarrollo sostenible que suponía esa

dualidad para el nuevo Estado. Así pues, los programas de desarrollo del Gobierno, tras la independencia, empezaron por la periferia y confluyeron deliberadamente hacia el centro. El Gobierno contempla la actual armonía comunitaria, étnica y religiosa como una piedra angular del desarrollo sostenible y pacífico de Eritrea. En este sentido, considera contraproducente y contraria a los intereses de Eritrea cualquier presión de fuerzas externas sobre el país para que adopte prácticas, políticas o modelos de desarrollo y de gobierno que influyan de alguna forma en la armonía comunitaria y étnica de Eritrea.

16. Eritrea cree que el acceso de todos los ciudadanos a los alimentos es un derecho humano y ha realizado cuantiosas inversiones en seguridad alimentaria. Actualmente Eritrea no se autoabastece de alimentos. Da, por tanto, la bienvenida y agradece la ayuda alimentaria de organismos donantes, siempre que sus modalidades no generen dependencia, ni introduzcan distorsiones en el mercado y, sobre todo, no obstaculicen el desarrollo del sector agrícola. En opinión del Gobierno, no es mucho pedir que quienes estén interesados en colaborar con Eritrea ajusten sus políticas de ayuda alimentaria, las modalidades de distribución e, incluso, la legislación para ayudar al país a aprovechar su asistencia de manera más efectiva.

17. Eritrea preparó su primer informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en noviembre de 2006. El informe concluyó que Eritrea estaba en el buen camino para alcanzar seis de los ocho objetivos. Eritrea era uno de los 16 únicos países de todo el mundo y uno de los cuatro países de África que se esperaba alcanzasen la mayoría de los objetivos, si no todos, para el año 2015.

18. En cuanto al derecho a la educación, Eritrea ha estado invirtiendo cuantiosos recursos desde su independencia para aplicar su política educativa y hacer realidad su concepto de la enseñanza. En consecuencia, se ha progresado considerablemente en todos los ámbitos de la educación.

19. En cuanto al derecho a la salud, la visión a largo plazo de Eritrea es el desarrollo de un sistema de salud en el que los ciudadanos tengan un fácil acceso a unos servicios de salud de calidad a un coste asumible. Entre 1995 y 2009 la esperanza de vida aumentó de 45 a 61,8 años, la mortalidad infantil se redujo de 72 a 48 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, y el índice de mortalidad entre niños menores de 5 años descendió de 136 a 93 muertes por cada 1.000 nacidos vivos. Desde 1999 el índice de morbilidad y mortalidad a causa del paludismo ha disminuido en más de un 80%, lo que convierte a Eritrea en uno de los pocos países del África subsahariana que han alcanzado los objetivos de la Declaración de Abuja sobre la regresión del paludismo en África. La prevalencia del VIH se ha mantenido bajo control por debajo del 2,4%, y se prevé que Eritrea consiga las metas de salud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

20. El reconocimiento del impacto corrosivo que podría tener la corrupción en la sociedad y el gobierno, llevó a Eritrea a instaurar en 1995 un Tribunal Especial para aplicar su política de tolerancia cero a la corrupción. En particular, se han otorgado poderes al Tribunal Especial para conocer y resolver causas que comporten corrupción, fraude, robo y malversación conforme a las disposiciones pertinentes del Código Penal de transición. Las insinuaciones de que el Tribunal Especial resuelve causas al margen de su mandato carecen de valor.

21. La Constitución de Eritrea y otras leyes pertinentes estipulan expresamente que los ciudadanos pueden profesar y practicar cualquier religión. Durante los 30 años de lucha por la independencia, las nueve nacionalidades eritreas y sus distintas creencias, lenguas y culturas se unieron en una sola y constituyeron un Estado laico. Así pues, la protección y la garantía de libertad de religión que disponen las leyes eritreas son simplemente una confirmación de esa tolerancia. En 1995, el Gobierno creó el Departamento de Asuntos Religiosos con la misión de actuar de enlace entre la administración y las instituciones

religiosas. La Proclamación no solo vela por la libertad de religión, sino que también reafirma que Eritrea es un Estado laico con una clara separación entre la religión y el Estado.

22. La delegación indicó que Eritrea seguía involucrada activamente con el ACNUDH, los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. De conformidad con sus compromisos convencionales, Eritrea ha presentado sus informes periódicos sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a los respectivos comités, a los que, además, se ha proporcionado información adicional.

23. Tras conseguir la independencia, Eritrea heredó una economía y unas infraestructuras devastadas, unas instituciones inoperantes y una tesorería vacía. Pese a ello, Eritrea ha logrado crear una administración fuerte y funcional, defender su independencia y soberanía, construir una sociedad armoniosa y unida, sentar las bases que permitan al país en el futuro un rápido desarrollo social, económico, político y cultural, realizar fuertes inversiones en el sector social y en la infraestructura económica, y establecer y promulgar la legislación necesaria para gobernar virtualmente todas las esferas de la vida mediante la adopción, con las enmiendas necesarias, de un cuerpo de códigos legislativos de transición. Además, Eritrea se ha adherido a la mayor parte de los instrumentos fundamentales de derechos humanos. Se han redactado los códigos nacionales sobre la base de la Constitución de Eritrea; su edición y traducción a las lenguas locales se encuentran en la última fase.

24. Al ejecutar sus programas de desarrollo, Eritrea ha adoptado un conjunto de buenas prácticas, entre las que se incluyen programas de protección social efectiva basados en la comunidad. Como reconocimiento de la igualdad de sus comunidades étnicas, Eritrea, pese a sus limitados recursos, emite programas de radiodifusión en nueve lenguas locales y programas de televisión en tres. Se publican periódicos en tres idiomas. Se ha traducido la Declaración Universal de Derechos Humanos a las lenguas locales y se publicará en breve. Asimismo se ha publicado la Convención sobre los Derechos del Niño en seis lenguas de Eritrea.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

25. En el diálogo interactivo participaron 39 delegaciones, parte de las cuales elogiaron a Eritrea por su participación en el examen periódico universal y por el diálogo con el Comité de Derechos Humanos. También se formularon declaraciones de agradecimiento a Eritrea por la presentación de su informe nacional, pero se lamentó que se hubiese presentado con mucho retraso. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

26. Argelia recordó que el examen periódico universal no era un lugar de confrontación sino un medio para evaluar el progreso y los retos. Por tanto, Argelia esperaba que las dos semanas de diálogo interactivo fuesen constructivas y que sirviesen para avanzar hacia los objetivos. Argelia alentó a Eritrea a establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Felicitó a Eritrea por su adhesión sin reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y celebró que el 22% de los parlamentarios fuesen mujeres. Argelia tomó también nota de la existencia de planes y programas para los niños y acogió con beneplácito los esfuerzos de Eritrea por erradicar la mutilación genital femenina. Argelia añadió que Eritrea padecía una grave sequía, que impedía a la población disfrutar del derecho a la alimentación. Argelia formuló varias recomendaciones.

27. Turquía afirmó que la Constitución de 1997 instauraba el estado de derecho y constituía una base sólida para la protección de los derechos humanos. Alentó a Eritrea a continuar sus esfuerzos por aplicar la Constitución y elogió su cooperación con el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Alentó además a Eritrea a adherirse a otras convenciones internacionales y a cooperar con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Turquía alentó a Eritrea a continuar su lucha contra la mutilación genital femenina y manifestó su deseo de conocer la opinión de Eritrea sobre la creación de su capacidad en materia de derechos humanos. Turquía formuló recomendaciones.

28. Suecia acogió con beneplácito las disposiciones constitucionales que garantizan la libertad de expresión y permiten a quienes son privados de ese derecho recurrir a los tribunales. Se refirió a las informaciones sobre violaciones generalizadas de la libertad de expresión y a que varios periodistas, entre otras personas, permanecen detenidos sin haber comparecido ante ningún tribunal. Suecia afirmó que solamente el partido gobernante puede desarrollar su labor en Eritrea, mientras que quienes se involucran en temas políticos son acosados. Suecia elogió a Eritrea por la abolición de la mutilación genital femenina, pero expresó su preocupación por los derechos laborales y los derechos de la mujer y del niño, así como por la libertad de religión y de creencias, entre otros temas. Suecia formuló varias recomendaciones.

29. El Canadá constató los esfuerzos del Gobierno de Eritrea por incrementar la representación de las mujeres en el Parlamento nacional y su progreso en los índices de asistencia e igualdad de género en las escuelas primarias. Canadá observó que Eritrea aprobó una Constitución en 1997, que garantiza varias libertades y salvaguarda los derechos humanos, y acogió con beneplácito la aprobación de la ley que prohíbe la mutilación genital femenina. Canadá expresó su preocupación, entre otras cosas, por las restricciones a las libertades de expresión, de religión y creencias, y de reunión, por la criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, las detenciones arbitrarias, las torturas y casos de muerte de personas en detención policial, y por la falta de acceso de los detenidos a alimentación suficiente, servicios de salud y otros servicios básicos. Canadá formuló varias recomendaciones.

30. Egipto agradeció a Eritrea su informe nacional, que refleja tanto avances como retos en lo referente a la protección de los derechos humanos. Egipto elogió a Eritrea por sus resultados concretos, especialmente por la puesta en marcha del programa de desarrollo de la primera infancia, por su compromiso en la lucha contra la mutilación genital femenina y la labor de promoción llevada a cabo por la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea, y por las iniciativas para combatir la explotación sexual de los niños. Egipto formuló varias recomendaciones.

31. Los Emiratos Árabes Unidos señalaron que el informe nacional de Eritrea se había redactado tras una amplia consulta nacional. También observó con satisfacción los esfuerzos realizados por Eritrea en el ámbito de la protección de los derechos del niño y de la mujer.

32. El Brasil pidió a Eritrea que formulase observaciones sobre las dificultades que le planteaba presentar oportunamente su informe nacional, y reiteró su disposición a colaborar con los países en desarrollo en este asunto. El Brasil reconoció que Eritrea es parte en los instrumentos básicos de derechos humanos y que su legislación nacional los protege, pero señaló con preocupación los numerosos casos de violaciones de los derechos humanos. Pidió que se formularan observaciones sobre los esfuerzos realizados para el fortalecimiento del estado de derecho. Elogió a Eritrea por sus acciones positivas en materia de educación, pero expresó su preocupación por que todos los cursos universitarios hubiesen sido virtualmente suprimidos. El Brasil elogió a Eritrea por su política en lo

referente al VIH/SIDA y pidió más información sobre la situación. El Brasil formuló varias recomendaciones.

33. Al Reino Unido le interesaba saber cómo participó la sociedad civil en la elaboración del informe nacional y cómo el Gobierno había previsto colaborar con ella en el seguimiento del examen periódico universal de Eritrea. El Reino Unido valoró los progresos realizados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y observó que Eritrea estaba cumpliendo el calendario previsto para la consecución de metas importantes de aquí a 2015 en las esferas de la salud infantil, la mortalidad materna, el VIH/SIDA y otras enfermedades graves. El Reino Unido formuló preguntas y diversas recomendaciones.

34. México reconoció que el reciente conflicto armado vivido en Eritrea había dificultado su desarrollo. Valoró los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial las medidas jurídicas adoptadas para promover la igualdad entre los géneros, la reintegración de los huérfanos en familias y la rehabilitación comunitaria de las personas con discapacidad. México formuló una pregunta sobre la compatibilidad del servicio militar con el disfrute de todos los derechos humanos de la población e hizo varias recomendaciones.

35. Los Países Bajos encomiaron la atención prestada por Eritrea a la reconstrucción y el desarrollo de su economía, en el entendimiento de que ello incluiría el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos civiles y políticos. Los Países Bajos formularon varias recomendaciones.

36. Marruecos elogió a Eritrea por haber creado un marco jurídico e institucional para la protección de los derechos humanos, a pesar de los factores que dificultaban su desarrollo. Hizo referencia a las dificultades a que Eritrea se enfrentaba para aplicar programas prioritarios y elogió los compromisos que había asumido en la esfera de la reconstrucción y el desarrollo. Marruecos señaló que las medidas adoptadas para erradicar la pobreza y reforzar el programa pertinente habían llamado su atención y pidió más información sobre la integración de la protección de los derechos humanos en dicho programa. Marruecos preguntó a Eritrea cómo tenía pensado atraer la participación de la sociedad civil en programas destinados a mejorar la situación de las mujeres y los niños, y formuló diversas recomendaciones.

37. Austria acogió con satisfacción la ratificación por Eritrea de muchos de los convenios internacionales básicos de derechos humanos, pero expresó su preocupación, entre otras cosas, por las desapariciones forzadas, las detenciones sin cargos, y las torturas, e incluso muertes, durante el período de detención. Valoró que se hubiera aprobado una ley para prohibir la mutilación genital femenina pero seguía preocupado por la persistencia de este fenómeno. Austria también expresó su preocupación por las denuncias de violaciones y esclavitud sexual de mujeres reclutas de las fuerzas armadas y formuló recomendaciones.

38. Cuba observó que el informe nacional de Eritrea mostraba tanto los avances realizados como los problemas a que se enfrentaba el país. Añadió que Eritrea era un pequeño país en desarrollo víctima de un orden económico internacional injusto. Destacó los progresivos resultados obtenidos en las esferas de la salud y la educación y observó que la tasa de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria había ido en aumento en los últimos años y que el presupuesto público destinado a educación se había duplicado entre 2000 y 2005. Cuba tomó nota de los esfuerzos realizados para garantizar unos servicios de salud de calidad y accesibles para todos los ciudadanos, afirmó que el refuerzo de la cooperación internacional contribuiría de forma importante a esos esfuerzos y formuló diversas recomendaciones.

39. España alentó a Eritrea a que reforzara el estado de derecho como principal forma de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. También abordó las cinco cuestiones siguientes: la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la ratificación de instrumentos internacionales, la pena de muerte, los derechos de la mujer y la aplicación de la Constitución de 1997, y formuló recomendaciones al respecto.

40. Australia encomió a Eritrea por haber aprobado, en 2007, una ley para prohibir la mutilación genital femenina, así como el plan estratégico quinquenal y la campaña de concienciación organizada al respecto. Australia expresó su profunda preocupación por las denuncias relacionadas con el derecho a la vida, la libertad y la seguridad del individuo. También se refirió a las denuncias relativas a la existencia de centros secretos de detención y compartió las preocupaciones expresadas por los procedimientos especiales de las Naciones Unidas por las denuncias de que miembros de minorías religiosas estaban siendo detenidos y torturados y de que periodistas estaban siendo objeto de arrestos y detenciones arbitrarios, así como por la situación de los defensores de los derechos humanos ante las restricciones impuestas a organizaciones no gubernamentales (ONG) eritreas e internacionales. Australia formuló diversas recomendaciones.

41. Francia hizo preguntas sobre las invitaciones cursadas a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y sobre la intención de Eritrea de iniciar una verdadera cooperación con ellos, sobre la tipificación como delito de la mutilación genital femenina y sobre las medidas previstas para aplicar la legislación en cuestión, así como sobre la libre circulación en las fronteras y la protección de los derechos de los eritreos repatriados contra su voluntad. Francia formuló una serie de recomendaciones al respecto.

42. Noruega consideró que la sociedad civil desempeñaba un importante papel en el fomento de una cultura de derechos humanos. Valoró que Eritrea fuera parte en distintos instrumentos de derechos humanos, pero expresó su preocupación por que no se respetaran derechos humanos fundamentales como la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Noruega expresó su preocupación por las denuncias de torturas y tratos crueles y degradantes infligidos a niños por la policía y el ejército y por la situación de los presos políticos y los periodistas detenidos. Señaló que la igualdad entre los géneros era una cuestión extremadamente importante que Eritrea debía abordar y encomió las medidas aplicadas por el país para destinar mayor atención a las cuestiones de género. Se mencionaron la adopción de una postura pública contraria a la violencia doméstica y la labor efectuada por la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea. Noruega formuló varias recomendaciones.

43. Irlanda acogió con satisfacción el compromiso de Eritrea de abolir la mutilación genital femenina y la decisión adoptada en 2007 de tipificar como delito esta práctica, y pidió más información sobre los avances realizados hasta el momento. Irlanda preguntó si Eritrea estaría dispuesta a cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y formuló recomendaciones.

44. Qatar señaló que Eritrea no había escatimado esfuerzos para tratar de responder a las necesidades urgentes de la población y asegurar el desarrollo del país a fin de hacer efectivos todos los derechos humanos. Hizo referencia al plan quinquenal para la aceleración del desarrollo económico, la lucha contra la pobreza y el acceso a la educación, los servicios de salud y las oportunidades de empleo para todos los ciudadanos. Qatar valoró positivamente que se hubiera duplicado el presupuesto destinado a educación entre 2000 y 2005 y valoró también la decisión del Gobierno de permitir a los niños estudiar en su lengua materna en la escuela primaria. Qatar formuló una recomendación.

45. Chile acogió con satisfacción la información facilitada sobre las medidas adoptadas por las autoridades en distintas áreas para mejorar la promoción y protección de los

derechos humanos en un contexto particularmente complejo. Chile formuló varias recomendaciones.

46. La delegación de Eritrea señaló que había escuchado con gran interés las observaciones y recomendaciones formuladas. Destacó que su participación en el examen periódico universal ponía de manifiesto su compromiso de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, también en Eritrea, y manifestó su interés en participar en un diálogo constructivo que contribuyera a promover todos los derechos de su pueblo. Consideró importante recalcar el contexto en el que Eritrea se movía. Como sociedad de posguerra, Eritrea había tenido que enfrentarse a numerosos problemas. Antes de su independencia, la mayoría de los jóvenes del país habían participado en la guerra. No tuvieron la oportunidad de asistir a la escuela, perfeccionar su educación y desarrollar sus capacidades, por lo que el país apenas disponía de recursos en términos de fondos, infraestructuras e inversiones en el sector social.

47. La delegación respondió a las preguntas formuladas. Eritrea estaba plenamente dispuesta a considerar la posibilidad de recibir visitas de organizaciones interesadas en los derechos humanos, siempre y cuando dichas visitas se basaran en el diálogo, la colaboración y el respeto de las relaciones.

48. En cuanto a la cuestión de los 11 funcionarios públicos detenidos en Eritrea, declaró que estos recibían un trato humano, pero que se les restringían las visitas. Se trataba de una cuestión sumamente delicada para Eritrea, en la que intervenían factores tanto de seguridad como de soberanía nacional.

49. En cuanto a la libertad de expresión, la delegación declaró que en Eritrea no se detenía a nadie por el mero hecho de expresar sus opiniones, pero que la libertad de prensa era otro tema distinto. El Gobierno, en su deseo de crear una sociedad abierta y democrática, había conferido libertad de prensa a empresas privadas, pero los periódicos habían ido minando la unidad y la armonía de la sociedad eritrea y el país se había visto obligado a adoptar medidas correctivas. Eritrea reconoció que se trataba de una cuestión pendiente que le interesaba enormemente y que examinaría.

50. En cuanto al servicio militar, declaró que se trataba de una obligación legal en Eritrea, al igual que en muchos otros países, y que quienes no lo cumplieran podrían ser castigados o multados.

51. En cuanto a las acusaciones de violencia sexual contra mujeres reclutas, la delegación declaró que no se trataba de un problema generalizado en el país, aunque pudieran existir algunos casos. La violencia sexual no era un problema en Eritrea, a pesar de que algunos informes pudieran sugerir lo contrario. La delegación no creía tampoco que la violación fuera un problema generalizado. Las disposiciones penales para los casos de violación y abuso sexual eran graves.

52. Respondiendo a la cuestión de la libertad religiosa, la delegación declaró que en Eritrea imperaba la tolerancia religiosa y que no existían problemas entre comunidades ni conflictos entre religiones. Los problemas surgían cuando la religión se utilizaba con fines distintos de los debidos. Por lo demás, no existía ningún tipo de persecución religiosa; la intolerancia religiosa era contraria a los principios y las prácticas de Eritrea, un país pluralista.

53. Alemania mostró su preocupación con respecto al derecho a participar en la vida pública y política, y especialmente por las graves restricciones impuestas a la libertad de prensa. Hizo referencia a la censura en Internet y al riesgo que corrían los periodistas de ser víctimas de arrestos y detenciones arbitrarios. Alemania preguntó a Eritrea cómo atendía las preocupaciones sobre la persecución de los disidentes y formuló numerosas recomendaciones.

54. Suiza reconoció los esfuerzos realizados por Eritrea para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en las esferas de la igualdad entre los géneros y la educación primaria, la salud infantil, la mortalidad materna, el VIH/SIDA, la malaria y el acceso al agua. Al leer el resumen de las partes interesadas, Suiza se había percatado de la existencia de miles de detenidos que no podían ejercer sus derechos, lo que suponía la violación de las garantías judiciales previstas en el derecho internacional. Suiza formuló recomendaciones.

55. El Pakistán valoró el carácter incluyente del proceso de elaboración del informe nacional, que había contado con la participación de la sociedad civil. Aunque era consciente de los problemas a que se enfrentaba Eritrea para reconstruir el país tras 30 años de conflicto armado, el Pakistán declaró que la aspiración de Eritrea de convertirse en un país desarrollado y democrático resultaba altamente alentadora. Señaló que en el proceso de redacción de la Constitución se había garantizado la participación de las mujeres y que el 30% de los escaños del Parlamento estaban reservados para ellas. El Pakistán pidió más información sobre la participación política de las mujeres, en particular a nivel local y comunitario, hizo referencia al plan quinquenal de desarrollo y mostró su deseo de que su aplicación contribuyera de manera fundamental a garantizar los derechos humanos de la población. El Pakistán formuló varias recomendaciones.

56. Eslovenia entendía la delicada situación política de Eritrea, pero señaló que la inestabilidad política y las disputas fronterizas sin resolver no podían utilizarse como excusa para violar y vulnerar los derechos humanos. Eslovenia valoró las acciones emprendidas por Eritrea para erradicar la mutilación genital femenina por medio de leyes, pero seguía estando preocupada por las numerosas denuncias de casos de abusos sexuales contra mujeres reclutas. Eslovenia formuló varias recomendaciones.

57. La Argentina hizo referencia a las denuncias de violaciones de los derechos humanos de la sociedad civil. Valoró positivamente los progresos realizados para aumentar la edad de reclutamiento en el servicio militar y se refirió a la situación de los menores detenidos, entre otros motivos, por no realizar dicho servicio. La Argentina abordó la cuestión de la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y afirmó que, aunque Eritrea había prohibido la mutilación genital femenina, en la práctica se seguía practicando, según los datos de que se disponía. La Argentina formuló numerosas recomendaciones.

58. La República Democrática del Congo observó que Eritrea había ratificado los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y que su Constitución garantizaba un amplio abanico de derechos humanos, y valoró las acciones emprendidas para promover los derechos de las mujeres, en particular los derechos matrimoniales. La República Democrática del Congo hizo preguntas sobre la justicia de transición y la educación de las niñas, y formuló recomendaciones.

59. Azerbaiyán tomó nota de la elaboración del plan indicativo quinquenal de desarrollo y de los logros alcanzados en las esferas de la salud y la educación. Hizo referencia a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre el aumento de la tasa de matriculación y del presupuesto destinado a la educación. Azerbaiyán elogió a Eritrea por las medidas adoptadas para promover la igualdad entre los géneros y aumentar la participación de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad y para prohibir por ley la mutilación genital femenina. Observó que Eritrea tenía previsto adherirse al resto de los tratados internacionales básicos sobre los derechos humanos y se interesó por las medidas adoptadas para combatir la trata de seres humanos. Azerbaiyán formuló varias recomendaciones.

60. Polonia valoró muy positivamente la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los

conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y alentó a Eritrea a ratificar el resto de los tratados universales básicos de derechos humanos. También formuló recomendaciones.

61. Letonia tomó nota de que distintas peticiones de titulares de los mandatos de los procedimientos especiales para visitar Eritrea todavía no habían sido atendidas, cuestión que ya había abordado en una pregunta escrita antes del período de sesiones del Grupo de Trabajo. Letonia formuló una recomendación en este sentido.

62. Malasia se refirió al compromiso de Eritrea de promover y proteger los derechos humanos, demostrado en particular con su adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Malasia observó las lagunas que persistían en su aplicación, debidas al reciente conflicto. También tomó nota de las medidas proactivas adoptadas por Eritrea para velar por el respeto a los derechos humanos y el estado de derecho a pesar de disponer de unos recursos humanos y financieros limitados. Malasia formuló varias recomendaciones.

63. China advirtió que, a pesar de numerosas dificultades, Eritrea había realizado algunos progresos considerables, en particular la ratificación en 2007 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la adopción de una ley sobre la mutilación genital femenina, así como varios planes de acción para la protección de los derechos del niño y la maternidad responsable. En 2015, Eritrea podría cumplir el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la igualdad de género en la escuela primaria. Entretanto, el país sigue trabajando para alcanzar los objetivos en materia de salud infantil, acceso al agua potable, VIH/SIDA y malaria. Todos estos avances son fruto de un arduo trabajo ya que, en tanto que país en desarrollo, Eritrea carece de estructuras y medios financieros.

64. La Arabia Saudita observó que la Constitución incorporaba disposiciones que protegían los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el principio de no discriminación. El Comité de los Derechos del Niño había aplaudido los progresos realizados en la promoción de los derechos del niño. La Arabia Saudita aludió al informe nacional en el que se mencionaba el papel activo de las ONG en distintas esferas de los derechos humanos. Tomó nota de que Eritrea había ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos e informado de su aplicación. Añadió que el ACNUDH participaba en distintas actividades relacionadas con los derechos humanos en Eritrea. La Arabia Saudita señaló los compromisos de Eritrea en materia de promoción y protección de los derechos humanos y su esfuerzo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en las esferas de la educación y la salud infantil.

65. Los Estados Unidos de América manifestaron su preocupación por la existencia de tribunales especiales al margen del Código Penal, las denuncias de que durante el cumplimiento de su servicio militar los eritreos son utilizados como trabajadores manuales por sus oficiales de mando, quienes les piden que sigan indefinidamente en el servicio; el trato dispensado a los migrantes y a los solicitantes de asilo obligados por la fuerza a regresar a su país; las violaciones del derecho a la intimidad por cuanto las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo están tipificadas como delito en el Código Penal, y el aplazamiento de las elecciones. Los Estados Unidos de América formularon una serie de recomendaciones.

66. Eslovaquia tomó nota de los esfuerzos de Eritrea por construir un marco legal para proteger los derechos humanos a pesar de las dificultades existentes. Eslovaquia declaró que la nueva legislación debería contemplar la libertad de expresión, reunión, circulación y religión. Eslovaquia recordó el trabajo de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos. Lamentó que no se hubieran organizado consultas o diálogos con la sociedad civil en el marco del informe periódico universal y manifestó su esperanza en la

participación abierta e inclusiva de toda la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Eslovaquia declaró que, a pesar de su prohibición legal, abundan las denuncias de trabajo infantil. Eslovaquia formuló varias recomendaciones.

67. Sudáfrica acogió con satisfacción los esfuerzos del Gobierno de Eritrea para reformar su legislación nacional y armonizarla con su Constitución y con sus obligaciones internacionales. Sudáfrica planteó preguntas relativas a los plazos del proceso de reforma de las leyes, la formación de los miembros de las fuerzas del orden y los funcionarios de justicia y las denuncias de desapariciones forzadas y torturas a cargo de la policía y el ejército. Sudáfrica formuló recomendaciones.

68. Ghana tomó nota de los esfuerzos realizados por Eritrea para mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos, en especial algunas de las mejores prácticas, como la participación de las mujeres en el proceso constituyente. Manifestó que la situación de "ni guerra, ni paz" era un obstáculo considerable para alcanzar varios objetivos. Animó a Eritrea a aplicar su Constitución. Manifestó su esperanza en una mejor cooperación entre el Consejo de Derechos Humanos y Eritrea y su confianza en que Eritrea recibiera la asistencia necesaria para dar cuenta de la aplicación del instrumento que había ratificado. Ghana formuló varias recomendaciones.

69. Nigeria se felicitó por las medidas tomadas por Eritrea para colaborar de manera efectiva con todos los interesados y armonizar su legislación interna con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Tomó nota de la importancia que tenía para el Consejo valorar los distintos obstáculos surgidos en el camino de Eritrea en su marcha hacia la realización progresiva de los derechos humanos, en especial los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos. Nigeria planteó recomendaciones.

70. Bangladesh manifestó que entendía los retos y las perspectivas que tenía ante sí Eritrea, habida cuenta de la situación del país. Tomó nota con satisfacción de los pasos que se han dado para mejorar la situación socioeconómica de la población, en particular los avances en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se refirió en especial a los avances en materia de salud y educación. Bangladesh felicitó a Eritrea por la aprobación del Código Civil provisional. Bangladesh aludió a los problemas de Eritrea, en particular la falta de recursos financieros, que menoscaba el disfrute de los derechos económicos y sociales en especial. Se refirió a la pobreza y a la inseguridad alimentaria y declaró que el apoyo internacional sería fundamental para los programas de erradicación de la pobreza y para alcanzar la seguridad alimentaria. Bangladesh presentó varias recomendaciones.

71. La República Islámica del Irán tomó nota de que Eritrea preparaba un plan de desarrollo quinquenal con vistas a erradicar la pobreza y proporcionar acceso a la educación, la atención médica, las oportunidades de empleo y la seguridad social a todos sus ciudadanos. La República Islámica del Irán también tomó nota de que el Gobierno estaba desarrollando el sector de la salud para combatir y reducir la mortalidad infantil y materna. El Irán formuló recomendaciones.

72. La delegación declaró que había tomado nota de las observaciones y recomendaciones formuladas y que respondería a algunas de ellas. A propósito de las preguntas sobre la explotación de la mujer, la delegación indicó que se estaban realizando esfuerzos concertados para promover la agenda y los derechos de la mujer en el país. Sobre la mutilación genital femenina, la delegación se refirió a la amplia campaña del Gobierno destinada a formar a la población a propósito de esta cuestión. Señaló que, aunque la práctica estaba culturalmente muy arraigada y habrán de pasar muchos años antes de erradicarla, el Gobierno se ha comprometido a resolver esta cuestión.

73. Sobre la cuestión de la trata de personas, la delegación señaló que dicho fenómeno tenía dos vertientes: la migración por motivos económicos y la trata ilícita. En relación con

los emigrantes económicos, aunque se hayan registrado algunas anomalías en el pasado, hoy todas las embajadas de Eritrea tienen instrucciones de ofrecer servicios consulares a todos los emigrantes eritreos, dondequiera que se encuentren, con independencia de cómo hayan llegado a esos países. En el momento de su vuelta, los repatriados regresan directamente a casa, sin tener que responder a preguntas.

74. A propósito de la pregunta sobre el Tribunal Especial, la delegación indicó que no hay pruebas de que ese tribunal haya juzgado realmente cuestiones o casos al margen de su mandato. Su cometido es erradicar la corrupción y es una herramienta necesaria para la gobernanza. La experiencia ha demostrado que quizá hubo algunas anomalías en el momento de su creación pero en la actualidad se rige por unos procedimientos establecidos.

75. En respuesta a la pregunta sobre las ONG, la delegación indicó que las ONG internacionales estaban autorizadas a operar en el país. Si no aceptaban las leyes nacionales que regulaban su actividad, era difícil que operaran en el país. Las ONG locales luchaban por los derechos humanos de la sociedad y de sus miembros, tales como las mujeres, los estudiantes y los trabajadores de Eritrea, pero no se las podía llamar organizaciones de derechos humanos. Las ONG locales podían revestir una forma distinta a la de esas organizaciones en otros países, pero eso no significaba que dichas organizaciones no existieran en Eritrea.

76. Sobre la cuestión de la libertad de circulación de los ciudadanos, la delegación afirmó que en Eritrea toda persona podía desplazarse libremente y trabajar y vivir donde quisiera, a excepción de los que cumplían el servicio militar.

77. La delegación entendió que no había respondido a todas las preguntas y se propone examinar las declaraciones escritas con atención y darles una respuesta más extensa durante el pleno del Consejo.

78. La delegación concluyó señalando que había abordado muchas de las cuestiones planteadas y dio las gracias a todos los que habían participado en el diálogo y habían brindado asistencia. El informe periódico universal era un ejercicio útil. El amplio espectro de cuestiones que en él se trataban había permitido a distintos funcionarios y expertos estudiarlas de un modo más exhaustivo. Eritrea estaba lista para seguir adelante con la colaboración constructiva y el establecimiento de una alianza para consolidar los derechos humanos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

79. **En el transcurso del debate, se formularon las siguientes recomendaciones a Eritrea. Estas recomendaciones serán examinadas por Eritrea, que responderá a su debido tiempo. La respuesta de Eritrea a estas recomendaciones se incluirá en el informe sobre el resultado del examen que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones:**

- 1. Estudiar con ánimo favorable la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes así como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (México);**
- 2. Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Azerbaián);**
- 3. Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Polonia, Turquía, Austria, Noruega);**
- 4. Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sin demora (Países Bajos);**

5. Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y aceptar la jurisdicción del comité pertinente (Argentina);
6. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluida la adhesión al acuerdo sobre los privilegios e inmunidades (Eslovaquia);
7. Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Austria);
8. Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (España);
9. Abolir definitivamente la pena de muerte y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
10. Ratificar el Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil siguiendo la recomendación pertinente del Comité de los Derechos del Niño en 2008 (Francia);
11. Firmar, ratificar y aplicar cuanto antes la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y cooperar activamente con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Francia);
12. Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chile);
13. Considerar la ratificación del Estatuto de Roma, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
14. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Nigeria);
15. Aplicar la Constitución de 1997 y los derechos reconocidos en dicho documento, incluida la libertad de expresión (Australia);
16. Dar los pasos necesarios para aplicar la Constitución (Canadá);
17. Aplicar rápida y plenamente la Constitución aprobada en 1997 y tratar de aprobar cuanto antes unos códigos penal, de procedimiento penal, civil y de procedimiento civil acordes con las normas internacionales y establecer claramente en la nueva legislación la libertad de expresión, de reunión, el derecho a la libre circulación y la libertad de religión (Eslovaquia);

18. Aplicar la Constitución de 1997, aprobar una ley de partidos políticos y celebrar elecciones democráticas (España);
19. Aplicar la Constitución de 1997 y afirmar públicamente el derecho a la libertad de expresión, opinión, religión, asociación y a la libre circulación (Eslovenia);
20. Estudiar la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Argelia, Egipto);
21. Estudiar la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente (Nigeria);
22. Fortalecer la infraestructura del país en materia de derechos humanos (Pakistán);
23. Adoptar un plan nacional de acción para la infancia que cubra todas las esferas incluidas en la Convención sobre los Derechos del Niño (Argelia);
24. Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Brasil);
25. Aceptar la petición de visitar el país formulada por el Relator Especial sobre la tortura en 2005 y 2007 (Países Bajos);
26. Invitar a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales que han solicitado visitar el país (Turquía);
27. Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Polonia, Argentina, Chile);
28. Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y dar una respuesta afirmativa a las visitas pendientes de los Relatores Especiales sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, sobre la libertad de religión o creencias y sobre el derecho a una alimentación adecuada como derecho humano y al Relator Especial sobre la tortura (España);
29. Dar una respuesta afirmativa a las peticiones de visita formuladas por los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre la tortura y sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Irlanda);
30. Reforzar el nivel de cooperación con diferentes órganos de tratados y procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Azerbaiyán);
31. Intensificar la cooperación con los procedimientos especiales y estudiar la posibilidad de cursarles una invitación permanente (Letonia);
32. Mejorar la cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas acordando unos plazos para la presentación de los informes atrasados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, en caso de necesidad, definir la ayuda necesaria a tal efecto (Noruega);
33. Establecer un proceso efectivo e inclusivo para realizar el seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Informe Periódico Universal (Noruega);
34. Revocar todas las disposiciones legislativas que castigan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Canadá);

35. Armonizar el Código Penal con las obligaciones del país en materia de derechos humanos revocando las disposiciones que castigan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América);
36. Aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Noruega);
37. Aplicar plenamente las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño contenidas en el párrafo 61 del documento CRC/C/ERI/CO/3 (Eslovenia);
38. Tomar las medidas necesarias para velar por el pleno disfrute del derecho a la vida, la integridad física y la seguridad de todas las personas (Argentina);
39. Explicitar la promoción de la igualdad de género en todas las políticas de desarrollo (España);
40. Estudiar la puesta en marcha de una campaña educativa para promover la igualdad de género, así como la sensibilización frente a prácticas nocivas contra las mujeres (Sudáfrica);
41. Tomar todas las medidas que puedan contribuir a combatir la mutilación genital femenina (Argelia);
42. Cumplir plenamente el compromiso de abolir la mutilación genital femenina (Irlanda);
43. Aplicar de manera amplia el plan nacional contra la mutilación genital femenina y destinar a ese fin los recursos adecuados (Noruega);
44. Proseguir y redoblar los esfuerzos relativos a la prohibición de la mutilación genital femenina (Alemania);
45. Seguir aplicando la legislación vigente y adoptar medidas para erradicar la mutilación genital femenina (Chile);
46. Tomar todo tipo de medidas para garantizar la prohibición de la mutilación genital femenina y tipificarla como delito (Argentina, Noruega);
47. Poner en marcha una estrategia en apoyo de la ley que prohíbe la mutilación genital femenina, incluida una campaña de sensibilización y educación (Canadá);
48. Proseguir los esfuerzos para sensibilizar y aplicar de manera efectiva la abolición de la mutilación genital femenina destinando los recursos adecuados y llevando ante la justicia a quienes perpetran semejante crueldad (Austria);
49. Reforzar la aplicación de las leyes para proteger a las mujeres y las menores de la violación y otras formas de violencia y explotación sexual y llevar ante la justicia a los responsables de esos delitos (Ghana);
50. Tipificar como delito cualquier acto de violencia sexual y violación cometido en el ámbito del matrimonio (España);
51. Tipificar como delito la violación en el ámbito del matrimonio (Francia);
52. Adoptar una legislación más amplia para combatir la violencia doméstica y cualquier otra forma de abusos sexuales (Francia);
53. Tomar las medidas adecuadas para garantizar que todas las disposiciones legales, y en particular las del Código Civil y las prácticas

consuetudinarias, están de acuerdo con la edad mínima para el matrimonio, que, según la Constitución, es de 18 años (Francia);

54. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, la dignidad y la integridad física de los miembros femeninos de las fuerzas armadas por medio de una campaña de sensibilización y tomando asimismo medidas disciplinarias y legales contundentes contra los infractores (Austria);

55. Tomar todas las medidas necesarias para acabar con la violencia y la explotación sexual de las mujeres en las fuerzas armadas (Eslovenia);

56. Tomar todas las medidas posibles para impedir el reclutamiento y la tortura o el trato cruel y degradante de los niños por la policía y las fuerzas armadas (Alemania);

57. Aplicar la norma que eleva la edad mínima para el servicio militar y que vela por que un menor no sea sometido a un trato que viole los derechos humanos fundamentales y por el respeto de su derecho a no hacer el servicio militar (Argentina);

58. Respetar las disposiciones de la Ley sobre el servicio militar y poner fin de inmediato a la práctica de prolongarla indefinidamente (Canadá);

59. Reconocer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar y reinstaurar el servicio civil nacional sustitutivo (Eslovenia);

60. Estudiar la posibilidad de poner fin a la práctica del servicio militar indefinido e iniciar un proceso de desmovilización gradual para aquellos que han servido durante más de los 18 meses que establece la ley (Reino Unido);

61. Velar por que no se utilice a los reclutas como mano de obra forzosa para empresas privadas y acabar con el reclutamiento de niños menores de 18 años de edad para la instrucción y el servicio militar (Reino Unido);

62. Combatir los abusos contra los ciudadanos eritreos en el marco del programa del servicio militar, aprobar y velar por el cumplimiento de una ley amplia contra la trata y poner fin al reclutamiento de niños en el servicio militar (Estados Unidos);

63. Tomar medidas efectivas para erradicar el reclutamiento de menores (menores de 18 años), elaborar programas de protección de la infancia contra la tortura o el trato cruel, inhumano o degradante y ofrecer acceso independiente a rehabilitación física y psicológica, reinserción social e indemnizaciones a las víctimas de los conflictos armados (Polonia);

64. Hacer un esfuerzo concertado para prevenir la utilización de niños soldados en el recurrente conflicto armado del país (Ghana);

65. Tomar medidas efectivas para proteger a todos los niños de la tortura y el trato cruel, inhumano o degradante así como investigar y castigar a los responsables de tales actos (Argentina);

66. Dictar unas órdenes públicas claras a las fuerzas de seguridad para que pongan fin a los arrestos arbitrarios, la detención policial y la tortura (Eslovenia);

67. Cooperar plenamente con los órganos humanitarios competentes para garantizar la protección de los niños desplazados internos (Chile);

68. Redoblar los esfuerzos para resolver los problemas de los niños de la calle y de la mano de obra infantil (Azerbaiyán);
69. Prohibir el castigo corporal infantil, en particular en el sistema penal y educativo (Francia);
70. Estudiar la posibilidad de desarrollar un plan amplio de atención y protección de los niños, tal y como recomienda el Comité de los Derechos del Niño (Sudáfrica);
71. Redoblar los esfuerzos en materia de sensibilización de la población para eliminar la mano de obra infantil (Eslovaquia);
72. Crear un sistema de justicia de menores independiente que establezca la creación de centros de detención separados para niños y adultos (Francia);
73. Adoptar medidas para mejorar el acceso de las organizaciones humanitarias nacionales e internacionales a los centros de detención (México);
74. Ofrecer acceso ilimitado al Comité Internacional de la Cruz Roja a todos los centros de detención del país (Países Bajos);
75. Permitir a los observadores independientes el acceso a todos los centros de detención conocidos y secretos en el plazo de un año (Eslovenia);
76. Permitir a los observadores independientes el acceso a todos los centros de detención de Eritrea y velar por la observancia de las normas de derecho internacional en materia de tratamiento de los reclusos en Eritrea (Australia);
77. Dispensar un trato humano a todos los detenidos y poner en libertad inmediatamente a todos los reclusos arrestados sin cargos, juicio o posibilidad de recurso (Canadá);
78. Respetar las normas de derecho internacional en materia de tratamiento de los reclusos (Eslovenia);
79. Velar por que los detenidos tengan un acceso adecuado a la asistencia letrada y crear un mecanismo de vigilancia judicial y efectiva sobre la policía y las fuerzas de seguridad (Austria);
80. Acusar a todos los demás reclusos de delitos tipificados y asegurarse de que son juzgados de conformidad con las normas internacionales (Canadá);
81. Suprimir los "tribunales especiales" y trasladar todos los casos a los tribunales penales o a los tribunales superiores, cumplir las obligaciones de derechos humanos relacionadas con los juicios imparciales y las debidas garantías procesales (Estados Unidos);
82. Poner en libertad a toda persona detenida sin cargos (Suiza);
83. Establecer normas que limiten la detención policial sin cargos penales formales (Países Bajos);
84. Proseguir los esfuerzos en la esfera de los derechos humanos en relación con las situaciones que surgen tras el cumplimiento de la pena de prisión a fin de asegurar una mejor reintegración de los reclusos en la sociedad (Marruecos);
85. Investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y llevar a sus autores ante la justicia (Australia);

86. Tomar las medidas necesarias para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y llevar a juicio a los responsables (Suiza);
87. Cooperar plenamente con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Países Bajos);
88. Investigar todas las denuncias pendientes sobre desapariciones forzadas o involuntarias y castigar a sus autores (Chile);
89. Tomar medidas para asegurar el respeto de la libertad de religión (Australia);
90. Respetar el derecho de todo individuo a practicar su religión o sus creencias sin limitación alguna (Países Bajos);
91. Poner fin a las detenciones arbitrarias de ciudadanos sobre la base de sus creencias religiosas y examinar el marco jurídico por el que se rigen los grupos y organizaciones religiosas (Austria);
92. Dar de inmediato a las fuerzas de seguridad órdenes públicas claras para que pongan fin a las detenciones y torturas arbitrarias por motivos de religión o creencias (Irlanda);
93. Adoptar medidas para asegurar la libertad de religión y creencias (Chile);
94. Tomar nuevas medidas para asegurar el pleno respeto de la libertad de expresión y de prensa de acuerdo con sus obligaciones internacionales, incluidas las derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Eritrea es parte (Suecia);
95. Tomar medidas para asegurar la puesta en libertad inmediata de las personas detenidas por ejercer su derecho a la libertad de expresión o como resultado de sus opiniones políticas (Suecia);
96. Tomar las medidas necesarias para asegurar el respeto del derecho a la libertad de opinión y expresión, en particular promulgando una ley que autorice los medios de comunicación independientes y permita a los periodistas ejercer libremente su profesión (Canadá);
97. Como primera medida, considerar la posibilidad de conceder amnistía general a los presos políticos y religiosos restantes (Brasil);
98. Poner en libertad sin condiciones a todos los presos detenidos únicamente por sus convicciones políticas, religiosas o de conciencia (Noruega);
99. Informar a la comunidad internacional de las condiciones en que se encuentran los 11 funcionarios públicos y otros detenidos por razones de índole política, religiosa o relacionadas con la libertad de expresión, permitir a las organizaciones internacionales el acceso a los mismos a fin de comprobar las condiciones de su detención, y definir con claridad los cargos que pesan sobre los mismos y las diligencias jurídicas que se abrirán contra ellos (Reino Unido);
100. Proceder a un examen nacional de la necesidad de mantener el estado de emergencia nacional que ha privado a los ciudadanos de sus derechos humanos fundamentales (Estados Unidos);
101. No detener ni perseguir a los migrantes repatriados ni a los solicitantes de asilo y permitir a la comunidad internacional, especialmente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el acceso a los repatriados (Estados Unidos);

102. En el marco de un diálogo político amplio, facilitar la participación de todos los sectores de la sociedad en el proceso político, en particular a través del apoyo de la independencia del poder judicial y de la libertad de prensa, expresión y reunión (Ghana);
103. Examinar y limitar las restricciones impuestas a las organizaciones de Eritrea y a las ONG internacionales (Australia);
104. Mejorar las condiciones de trabajo y participación de las ONG locales e internacionales (Noruega);
105. Crear un entorno más favorable para el desarrollo de la sociedad civil del país, garantizando entre otras cosas la legitimidad plena de los defensores de los derechos humanos que les libere del hostigamiento del que actualmente son víctimas y establecer relaciones más estrechas con las ONG internacionales de derechos humanos (Eslovaquia);
106. Eliminar las dificultades jurídicas y de otra índole que limitan la efectividad e independencia de la labor de las ONG internacionales (Alemania);
107. Tomar todas las medidas necesarias para asegurar el pleno disfrute del derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país (Suecia);
108. Adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso y la distribución de la asistencia humanitaria internacional en el país a fin de apoyar los esfuerzos desplegados por el Gobierno para satisfacer las necesidades de la población (México)
109. Continuar e intensificar las actividades positivas en curso para aumentar la calidad y accesibilidad de los servicios de salud para todos los ciudadanos (Cuba);
110. Intensificar las actividades destinadas a conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, incluida la salud infantil, la mortalidad materna, el VIH/SIDA, la malaria y otras graves enfermedades, y el acceso al agua potable (Malasia);
111. Continuar los esfuerzos por promover los derechos humanos, sobre todo el derecho a la educación de los niños y la prestación de servicios de salud a los niños (Arabia Saudita);
112. Redoblar sus esfuerzos en la esfera de la erradicación de la pobreza, en particular concediendo los recursos financieros y humanos necesarios y prestando apoyo y asistencia material a los grupos más marginados y desfavorecidos del país (Malasia);
113. Fortalecer las medidas destinadas a reducir la pobreza y a mejorar el acceso a la educación y los servicios de salud (Sudáfrica);
114. Continuar los esfuerzos por erradicar la pobreza con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional (Bangladesh);
115. Proseguir los esfuerzos encaminados a eliminar la pobreza y a reducir las disparidades entre los niveles de vida de las zonas urbanas y rurales (República Democrática del Congo);
116. Continuar a intensificar los esfuerzos por fomentar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, en aras de una mejor consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (República Islámica del Irán);

117. Continuar y reforzar los esfuerzos positivos que actualmente se realizan para aumentar el índice de frecuentación escolar de los ciudadanos, con especial énfasis en los adolescentes de ambos sexos (Cuba);
118. Continuar los esfuerzos por garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidades a fin de facilitar su integración en la sociedad (Qatar);
119. Solicitar la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para presentar lo antes posible su cuarto informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y tomar medidas para combatir las actitudes discriminatorias contra la mujer (Argelia);
120. Recabar la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional para contribuir a la mayor promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo para la mejor realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (República Islámica del Irán);
121. Pedir a la comunidad internacional que preste atención a las dificultades existentes en la fase actual de su desarrollo y proporcione asistencia para el mismo de acuerdo con sus prioridades nacionales, en la esfera de la educación y formación en derechos humanos de los órganos pertinentes del sector público y de la creación de capacidad nacional para la preparación de los informes periódicos exigidos por los instrumentos internacionales en los que Eritrea es parte (Egipto);
122. Continuar recabando la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y de otros donantes internacionales (Arabia Saudita);
123. Pedir al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal que considere la petición contenida en el párrafo 92 de su informe nacional referente a sus necesidades en la esfera de la creación de capacidad y la cooperación técnica (Emiratos Árabes Unidos);
124. Recabar la asistencia de la comunidad internacional para definir, en consulta con el Gobierno, las necesidades de asistencia técnica y financiera para aplicar programas prioritarios relacionados con las políticas del Estado para promover y proteger los derechos humanos (Marruecos);
125. Desarrollar un plan detallado de necesidades en apoyo de su petición de asistencia técnica en el contexto de la cooperación bilateral y multilateral (República Democrática del Congo);
126. Pedir a la comunidad internacional asistencia técnica para identificar las mejores prácticas que sean útiles para la realización de los derechos económicos y sociales (Suiza);
127. Solicitar asistencia técnica y para el fomento de la capacidad a fin de aumentar su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones convencionales (Pakistán);
128. Seguir la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de recabar la asistencia técnica del UNICEF en sectores específicos, en particular mejorar el acceso de mujeres y niñas a la educación y aumentar la tasa de registro de nacimientos (Malasia);
129. Establecer una coordinación efectiva con la comunidad de donantes con miras a conseguir la seguridad alimentaria a través de la recepción de ayuda alimentaria suficiente, el desarrollo de los sectores agrícolas gracias a la

**inversión de recursos y tecnología en los mismos y la introducción de un sistema adecuado de distribución de alimentos (Bangladesh);**

**130. Continuar discutiendo abiertamente con la comunidad internacional y la Unión Europea las cuestiones relacionadas con los derechos humanos a fin de encontrar medios constructivos de progresar en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y conseguir mejoras tangibles sobre el terreno (Reino Unido);**

**131. Adoptar medidas concretas para fomentar una cultura genuina de los derechos humanos que tenga debidamente en cuenta las peculiaridades nacionales y regionales y los antecedentes históricos, culturales y religiosos (República Islámica del Irán).**

**80. Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.**

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Eritea was headed by Dr. Girmai Abraham, Economic Advisor in the Ministry of National Development and composed of 8 members:

Dr. Girmai Abraham, Economic Advisor, Ministry of National Development, Head of Delegation;

Mr. Eden Fassil, Director General, Legal Services, Ministry of Justice, Deputy Head of Delegation;

Ms. Elsa Haile, Director, Regional and International Organizations Division, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Amanuel Giorgio, First Secretary, Permanent Mission of Eritrea to the United Nations, New York;

Mr. Kidane Habte, Director, Research and Human Resource Development Division, Ministry of Labour and Human Welfare;

Mr. Adem Osman, Office of Legal Advisor, Ministry of Foreign Affairs;

Ms. Tekea Tesfamikael, Chairperson, National Union of Eritrean Women-Zoba Maekel;

Mr. Ghebremedhin Mehari, Staff, Permanent Mission of the State of Eritrea to the United Nations, Geneva.

---